

## **Resolución R-512/2007, de fecha 7 de noviembre, por la que se dictan las instrucciones de cierre del ejercicio presupuestario de 2007, para las Unidades de Gasto**

La regulación de las operaciones administrativas y contables de los gastos públicos de fin del presente ejercicio y las subsiguientes de liquidación del Presupuesto, hacen necesario dictar las siguientes

### **INSTRUCCIONES**

#### **A) Operaciones de cierre en las cajas pagadoras**

Las Unidades de Gasto que tengan autorizados sistemas de pagos descentralizados se ajustarán a las siguientes normas de tramitación:

##### **A-1 GASTOS A JUSTIFICAR**

Se establece el día 14 de diciembre como fecha límite para presentar, a través del Área de Gestión Económica, la cuenta justificativa de los libramientos de pagos a justificar, debiéndose reintegrar previamente a la Tesorería de la Universidad las cantidades sobrantes y las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas realizadas en pagos a profesionales.

Con cargo a los libramientos expedidos en 2007 sólo se podrán justificar pagos correspondientes a gastos efectuados en 2007.

A partir del día 3 de diciembre no se autorizarán nuevos libramientos de pagos a justificar, ni se podrán realizar cargos a través de la tarjeta del investigador, salvo casos de reconocida urgencia suficientemente documentados y autorizados por el Vicerrector de Economía e Infraestructura.

##### **A-2 ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

Los pagos realizados con cargo a Anticipos de Caja Fija deberán justificarse, a través del Área de Gestión Económica, en todo caso, hasta el día 14 de diciembre. Las cantidades retenidas por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en el pago a profesionales deberán ser ingresadas en la Tesorería de la Universidad en esa misma fecha.

Se incluirán en las cuentas justificativas del 2007 la totalidad de justificantes de gastos pagados durante el ejercicio con cargo a Anticipos de Caja Fija, no pudiendo incluirse estos justificantes en cuentas justificativas del 2008.

Las Cajas Pagadoras que dispongan de fondos en metálico deberán ingresarlos en las cuentas corrientes bancarias respectivas.

Los fondos no empleados quedarán en las cuentas corrientes respectivas con la finalidad de realizar pagos de obligaciones en el próximo ejercicio.

La reposición de los fondos justificados se realizará antes de la finalización del ejercicio en curso.

No se realizarán nuevas Ordenes de pago hasta la carga del presupuesto del próximo año, anulándose las ya elaboradas y no pagadas en el ejercicio en curso. En ningún caso se realizarán nuevos pagos antes del inicio del próximo año.

## **B) Operaciones de cierre en el Área de Gestión Económica**

### **B-1 PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Se establece el día 11 de diciembre como fecha límite de recepción para que las diversas Unidades de Gasto remitan facturas conformadas al Área de Gestión Económica que sirvan de base para la elaboración de documentos de Gastos del Presupuesto del ejercicio en curso y no sean susceptibles de pago por el sistema de Anticipos de Caja Fija. Los justificantes de gasto recibidos en el Área de Gestión Económica, con posterioridad al 11 de diciembre, se imputarán a las partidas correspondientes del presupuesto 2008.

### **B-2 MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

Las solicitudes de modificaciones de crédito del Presupuesto del ejercicio en curso deberán remitirse a la Sección de Presupuestos y Unidades de Gasto antes del día 4 de diciembre.

Se podrán realizar Generaciones de Crédito durante el mes de diciembre como consecuencia de la aplicación de ingresos al presupuesto del ejercicio.

### **B-3 INGRESOS**

Todos los ingresos producidos hasta el 31 de diciembre de 2007, se imputarán al presupuesto una vez obtenida la información documental sobre su procedencia y destino, mediante la expedición, con dicha fecha, de los documentos contables que sean precisos para su aplicación definitiva.

### **B-4 LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO**

La liquidación del presupuesto de gastos se efectuará el día 31 de diciembre de 2007. En dicha fecha se anularán todos los saldos de autorizaciones y de disposiciones existentes en las distintas partidas del presupuesto y se procederá al cálculo de los remanentes de crédito de cada aplicación presupuestaria, distinguiendo entre los comprometidos y no comprometidos y dentro de cada uno de ellos, entre los incorporables y no incorporables.

**B-5 CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS de más de 12.020,24 euros.**

A partir del día siguiente al de la presente Resolución no se iniciarán nuevos expedientes de contratación con cargo a créditos del Presupuesto del ejercicio en curso. Con posterioridad a dicha fecha sólo se tramitarán las contrataciones de reconocida urgencia, previa autorización del Vicerrector de Economía e Infraestructura, y las de tramitación anticipada, contempladas en la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Para aquellas facturas que sean consecuencia de un expediente de contratación no será de aplicación el contenido del apartado B-1, de las presentes instrucciones "PRESENTACIÓN DE FACTURAS".

**C) Supuestos de reconocida urgencia**

Si fuera necesario realizar de forma ineludible, fuera de los plazos establecidos anteriormente, un expediente contable con cargo al presupuesto 2007, se remitirá la factura, justificante o propuesta de modificación de crédito al Área de Gestión Económica con explicación motivada. Sólo se tramitarán las de reconocida urgencia, que deberán ser acordadas por el Vicerrector de Economía e Infraestructura.

Se autoriza a la Gerencia a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Resolución.

Murcia, 7 de noviembre de 2007  
EL RECTOR

Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez